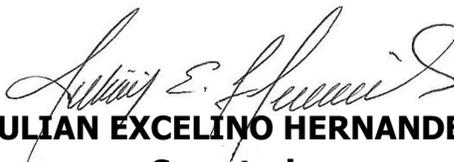




Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. Nº 505904089001 2019 00054 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: EDILBERTO LOPEZ NARVAEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso. Informando que por secretaría se ha liquidado las costas del proceso y dentro del término para objetarlas no se han pronunciado la parte contraria al respecto, el término para ello se encuentra vencido. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico – Meta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas practicada por secretaría, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ